



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00278871- -UNC-ME#PSI

---

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación Técnica y su Anexo I que en proyecto corre al orden 25 y que el Centro de Computación de Alto Desempeño y la Prosecretaría de Informática proponen suscribir con la Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A. –FAdeA– (CUIT 30-67822197-6); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo deriva del Convenio Marco celebrado el 13 de julio de 2017 entre esta Casa y esa fábrica, encuadra en los términos de la Ord. HCS 18/08 y tiene por objeto llevar adelante actividades de vinculación tecnológica entre ambas partes, consistentes en el “uso de tiempo de cómputo” (provisión por parte del Centro de Computación de Alto Desempeño de horas de cómputo y asesoramiento técnico a la FAdeA, la cual retribuirá con aportes económicos que serán determinados en las actas complementarias);

Que al orden 4 se ha elaborado el informe conjunto sobre el personal interviniente y económico-financiero y al orden 5 el de pertinencia;

Que sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero, no hay objeciones que formular, expresa la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 15;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 18 (Dictamen N° DDAJ-2020-67708-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Técnica y su Anexo I obrante al orden 25 y que forman parte integrante de la presente, a celebrar con la Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A. –FAdeA– (CUIT 30-67822197-6) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*